

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>ACUERDO N° 008 DE 2022</b>
	<b>PAGINA 1 DE 3</b>

**ACUERDO N° 008**

**(Julio 13 de 2022)**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU-**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4º, Parágrafo 3º, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15º del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

***"Funciones de la Junta Directiva. - La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).***

***(...)***

***4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.***

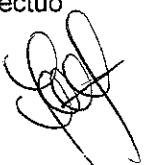
***(...)"***

Que la proyección del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, fue elaborado en el marco de la Ley 2008 de 2019 cuyo artículo 128 modificó el artículo 17 de la Ley 1797 de 2016, estableciendo que las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que de conformidad con el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021: ***"Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo"***.

Que mediante Resolución No. 0694 de fecha 30 de diciembre de 2021, la ESE ISABU efectuó



desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que ante la identificación del nuevo Coronavirus (COVID-19) desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud - OMS, por lo que el Ministerio de Salud y Protección Social ha venido implementado medidas para dar respuesta a la enfermedad tras su llegada al país en aras de mantener controlados los casos detectados y evitar su propagación en el territorio nacional.

Que la ESE ISABU como entidad prestadora del servicio de salud se ha encontrado en riesgo de exposición directa del COVID-19, en la medida que por la naturaleza de la actividad que desarrolla sus trabajadores desempeñan labores que implican el contacto directo con individuos clasificados como caso sospechoso o confirmado, razón por la cual el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución No. 0166 de 16 de febrero de 2021, que tiene por objeto adoptar la metodología para determinar los valores a reconocer tanto a los prestadores de servicios de salud, por los costos asociados al agendamiento de las citas y a la aplicación de las vacunas contra el covid 19, como a las entidades responsables del aseguramiento en salud, por los costos asociados al proceso de validación que deba adelantarse por vacuna aplicada para efectos del pago y al proceso de verificación y apoyo para que los prestadores cumplan con su obligación de agendamiento; así como fija los valores a reconocer y definir el procedimiento para su reconocimiento y pago por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD).

Que de acuerdo a lo anterior, el Tesorero General de la E.S.E ISABU, mediante certificación de fecha 01 de julio de 2022, que se anexa y hace parte integral del presente acuerdo, reportó que se recibieron ingresos por valor de Quinientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Pesos Mcte (\$589.386.630) a través de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), por concepto de reconocimiento de actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el covid 19.

Que en la proyección del presupuesto de ingresos para la vigencia 2022, aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, mediante Acuerdo No.013 del 30 de noviembre de 2021, no se previó en la venta de servicios de salud un ingreso por concepto denominado Agendamiento y Aplicación Vacuna Covid 19, razón por la cual se hace necesario la creación del código y su denominación para efectos de efectuar la aprobación respectiva por dicho concepto.

Que la ESE ISABU para su normal operación, en cumplimiento de su misión institucional, honrando los compromisos contractuales pactados con los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSS a quienes presta los servicios de salud que se incorporan en su portafolio de servicios actualmente vigente, debe acreditar su presupuesto de gastos de funcionamiento con los suficientes recursos que le permitan satisfacer sus necesidades, apuntando al sostenimiento de la producción en términos de calidad, oportunidad y eficiencia.

Que, por lo anterior, es necesaria la adición de los mencionados recursos para su adecuada incorporación en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2022.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Efectuar, dentro del Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, segregación del rubro “1.1.02.05.001.09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”, creando el concepto, código y denominación: “1.1.02.05.001.09.12 – AGENDAMIENTO Y APLICACIÓN VACUNA COVID 19” de acuerdo con las siguientes especificaciones:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>
1	INGRESOS
1.1	INGRESOS CORRIENTES
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO

1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
1.1.02.05.001.09.12	AGENDAMIENTO Y APLICACIÓN VACUNA COVID 19

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, la suma de Quinientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Pesos Mcte (\$589.386.630), conforme a las consideraciones del presente acuerdo, atendiendo las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 589.386.630
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 589.386.630
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 589.386.630
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$ 589.386.630
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 589.386.630
1.1.02.05.002.09.12	AGENDAMIENTO Y APLICACIÓN VACUNA COVID 19	\$ 589.386.630
<b>TOTAL ADICION INGRESO</b>		<b>\$ 589.386.630</b>

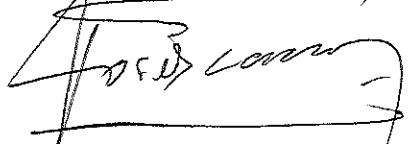
**ARTÍCULO TERCERO.** - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2022, la suma de Quinientos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Treinta Pesos Mcte (\$589.386.630), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 589.386.630
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 589.386.630
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 589.386.630
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 589.386.630
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 589.386.630
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 589.386.630
<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>		<b>\$ 589.386.630</b>

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.


**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los Trece (13) días de julio de 2022.

  
**JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ**  
Delegado del Alcalde de Bucaramanga  
Presidente (D) Junta Directiva

  
**GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**  
Gerente ESE ISABU  
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializada  
Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel – Subgerente Administrativo  
Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Dairo Efraín Castro Florez – Abogado Asesor A&P CASTRO SAS

 Instituto de Salud de Bucaramanga Nit: 800.084.206-2	<b>COMUNICACIONES</b>		Elaboro	04/01/2019	Gestión de Calidad	
			Revisó:	04/01/2019	Oficina Calidad	
			Aprobó:	1/04/2019	Comité Institucional de Gestión y Desempeño (CIGD)#	
	Código:	F-1400-27	Versión	1.0	Página:	1/1

3300-39.01

**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – ESE ISABU**

**CERTIFICA**

Que según extractos bancarios de la Cuenta de Ahorros No. 184604288 del Banco de Bogotá durante los meses Enero de 2022 a Junio de 2022, la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga identificada con Nit 800084206-2, recibió ingresos por valor de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS (**\$589.386.630**) por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) por concepto de reconocimiento de actividades asociadas a la aplicación de la vacuna contra el COVID-19; en las fechas que a continuación se relacionan:

11/01/2022	\$176.059.700
08/03/2022	\$252.829.960
22/03/2022	\$40.417.560
20/04/2022	\$68.185.680
27/04/2022	\$10.949.110
<u>09/05/2022</u>	<u>\$40.944.620</u>
	<b>\$589.386.630</b>

Se expide al primer (1) día del mes de Julio de 2022, a solicitud del área de presupuesto.

En constancia firma,



**CHRISTIAN CAMILO RUEDA SARMIENTO**  
Tesorero General

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE  
Carrera 9 # Calle 12 Norte  
Correo: [tesoreria@isabu.gov.co](mailto:tesoreria@isabu.gov.co)  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia